



COMUNICADO N° 01
PROCESO CAS N° 002-2025-MDY A PLAZO DETERMINADO

En Arequipa, siendo el día cuatro de julio del año dos mil veinticinco, los integrantes del Comité de Selección del PROCESO CAS N° 002-2025-MDY, se reunieron en la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con el objeto de precisar que de acuerdo a la promulgación del Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público y en cumplimiento de nuestro rol como Comité de Selección precisamos que en la presente Convocatoria CAS N° 002-2025-MDY se tendrán en cuenta las disposiciones dadas en la referida norma, tales como:

1. Otorgar una bonificación del 10% del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cumplan con los siguientes criterios:
 - Haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal.
 - Acreditar su edad y formación técnica o profesional conforme a las bases del concurso público de méritos.
2. Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:
 - Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
 - Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
 - Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público.

La experiencia laboral se acredita mediante constancia o certificado de trabajo, constancia de prácticas pre profesionales y profesionales, constancia de prestación de servicios, entre otros, que acrediten de manera fehaciente el requisito, conforme se estableció en las bases del concurso. Se contabilizan los años de servicios prestados de manera continua o discontinua en distintas entidades de la Administración Pública e incluye las prácticas pre profesionales y profesionales en el Estado, de acuerdo a la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.

3. La bonificación y el incremento porcentual establecidos en el presente Reglamento no excluye el otorgamiento de otras bonificaciones aprobadas por ley expresa.

Comité de Selección


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ing. Jonathan Durand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Liliana Diaz Salazar
GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL